

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 26/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE
REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADORES
PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLA
VISTA 1000"
(versión 1)**

ID de Licitación:

458746



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

20/12/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	458746	Nombre de la Licitación:	LPN N° 26/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLA VISTA 1000"
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	73000000 - Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	02/01/2025 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/01/2025 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/01/2025 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	Cargo:	Directora
Teléfono:	0212374290	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura

pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas,

deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de

apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se requerirá autorización del fabricante, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. En caso de NO contar con autorización del fabricante o documento que acredite que es fabricante se aceptarán documentos (contratos, facturas o actas de servicio técnico) que demuestren haber realizado servicio técnico a equipos de la misma marca o la misma naturaleza del equipo que oferta (Ventilador Pulmonar).

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará vía correo electrónico al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

15 (quince) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio

la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o

limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

- Se deberá indicar los siguientes Componentes del Precio expresados en moneda local
- Costo del servicio:
- Costo de mantenimiento:
- Honorarios profesionales:
- Insumos:
- Costos Administrativos:
- Impuestos:
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar -

Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2021-2022-2023.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, los años 2021-2022-2023

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los años 2021-2022-2023

b. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los años 2021-2022-2023, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021-2022-2023.

3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021-2022-2023.

4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021-2022-2023

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL
- b. Presentación del Formulario 501 de los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- c. Presentación del Formulario 515 para los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- d. Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2021-2022-2023

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demstrar la experiencia en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2021-2022-2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes/servicios licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo

cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente o en trámite de renovación
- Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos y/o dispositivos médicos, emitida por el M.S.P. Y B.S. vigente o en trámite de renovación.
- Se requerirá autorización del fabricante, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. En caso de NO contar con autorización del fabricante o documento que acredite que es fabricante se aceptarán documentos (contratos, facturas o actas de servicio técnico) que demuestren haber realizado servicio técnico a equipos de la misma marca o la misma naturaleza del equipo que oferta (Ventilador Pulmonar).
- Contar con personal técnico capacitado para la realización de los servicios ofertados, demostrar con la presentación de Certificados, diplomas u otros documentos emitidos por el fabricante.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la

información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 6365/24 remitida por el Dr. Oscar Merlo, Director de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Con el presente llamado, se pretende mantener en condiciones operativas los equipos ubicados en las distintas Dependencias del MSP y BS, que por el nivel de uso y el tiempo, requieren de ajustes o mantenimientos permanentes. Al respecto, a efectos de que las máquinas estén disponibles el mayor tiempo posible, la planificación del llamado se divide en mantenimiento preventivo (para prevenir averías y disminuir la probabilidad de fallas) y mantenimiento correctivo (a fin de reparar fallos y defectos).

Las especificaciones técnicas son proporcionadas por la unidad requirente, justificados conforme al Dictamen de Especificaciones Técnicas publicado en el SICP.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

**EQUIPO DE VENTILADOR PULMONAR BELLA
VISTA 1000**

Ítem	Descripción del Bien
1	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos en Asunción y el departamento Central. Nota: la frecuencia de intervencion es anual.
2	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos en Asunción y el departamento Central-Mano de obra. Nota: la frecuencia de intervencion es anual.
3	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos en el Interior del pais. Nota: la frecuencia de intervencion es anual.
4	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos en el Interior del pais-Mano de obra. Nota: la frecuencia de intervencion es anual.
5	Asistencia tecnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos en Asuncion y el departamento Central. Nota: a demanda.
6	Asistencia tecnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos en el Interior del pais. Nota: a demanda.
7	Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos-SENSOR DE OXIGENO BV.
8	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de SENSOR DE OXIGENO BVI

- 9 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- USER INTERFASE ASSEMBLY BV1000
- 10 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de USER INTERFASE ASSEMBLY BV1000
- 11 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- USER INTERFASE ASSEMBLY BV1000E
- 12 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de USER INTERFASE ASSEMBLY BV1000E
- 13 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- BACK LIGHT INVERTER BOARD BV1000/BV1000E
- 14 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de BACK LIGHT INVERTER BOARD BV1000/BV1000E
- 15 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- SP BV 1000
- 16 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de SP BV 1000
- 17 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- DISPLAY CABLE BV1000/BV1000E
- 18 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de DISPLAY CABLE BV1000/BV1000E
- 19 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- INSPIRATION BLOCK ASSEMBLY BV1000
- 20 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de INSPIRATION BLOCK ASSEMBLY BV1000
- 21 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- O2 SAFETY VALVE BV1000
- 22 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de O2 SAFETY VALVE BV1000

- 23 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
O2 PROPORTIONAL VALVE BV1000
- 24 Mantenimiento Correctivo-Mano de
obra por cambio de O2
PROPORTIONAL VALVE BV1000
- 25 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
O2 SUPPLY NEBULIZER BV1000
- 26 Mantenimiento Correctivo-Mano de
obra por cambio de O2 SUPPLY
NEBULIZER BV1000
- 27 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
LIFE BLOCK SUPPLY TUBE BV1000
- 28 Mantenimiento Correctivo-Mano de
obra por cambio de LIFE BLOCK
SUPPLY TUBE BV1000
- 29 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
SENSOR BOARD CABLE ASSY BV1000
- 30 Mantenimiento Correctivo-Mano de
obra por cambio de SENSOR BOARD
CABLE ASSY BV1000
- 31 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
O2 SENSOR CABLE ASSY BV1000
- 32 Mantenimiento Correctivo-Mano de
obra por cambio de O2 SENSOR
CABLE ASSY BV1000
- 33 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
BLOWER ASSEMBLY BV1000
- 34 Mantenimiento Correctivo-Mano de
obra por cambio de BLOWER
ASSEMBLY BV1000
- 35 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
LIFE BLOCK ASSEMBLY BV1000
- 36 Mantenimiento Correctivo-Mano de
obra por cambio de LIFE BLOCK
ASSEMBLY BV1000
- 37 Mantenimiento correctivo con
provisión de cambio de repuestos-
LIFE BOARD CABLE BV1000

- 38 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de LIFE BOARD CABLE BV1000
- 39 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- AC/DC POWER SUPPLY BV1000
- 40 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de AC/DC POWER SUPPLY BV1000
- 41 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- POWER BOARD BV1000
- 42 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de POWER BOARD BV1000
- 43 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- DEVICE FAN BV1000
- 44 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de DEVICE FAN BV1000
- 45 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- LED BOARD BV1000
- 46 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de LED BOARD BV1000
- 47 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- POWER BUTTON / LED CABLE ASSEMBLY BV1000
- 48 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de POWER BUTTON / LED CABLE ASSEMBLY BV1000
- 49 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- O2 SUPPLY TUBE BV1000
- 50 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de O2 SUPPLY TUBE BV1000
- 51 Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos- BLOWER CONNECTOR MODULE BV1000

52	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de BLOWER CONNECTOR MODULE BV1000
53	Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos-COOLING FAN COVER BV1000
54	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de COOLING FAN COVER BV1000
55	Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos-PATIENT AIR FILTER COVER BV1000
56	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PATIENT AIR FILTER COVER BV1000
57	Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos-MAIN ELECTRONICS ASSEMBLY BV1000/BVNEO
58	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de MAIN ELECTRONICS ASSEMBLY BV1000/BVNEO
59	Mantenimiento correctivo con provisión de cambio de repuestos-BATERIA INTERNA BV1000
60	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de BATERIA INTERNA BV1000

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales . Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Nº	EQUIPO	MARCA/MODELO	S/Nº	Cód. Patrimonio	Ubicación
1	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB201702	12008-456-08-0141	INERAM
2	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB201707	12008-456-08-0139	INERAM
3	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB201714	12008-456-08-0138	INERAM
4	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB201716	12008-456-08-0140	INERAM
5	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202264	12008-456-06-4225	INERAM

6	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202280	12008-456-06-4228	INERAM
7	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202269	12008-456-06-4224	INERAM
8	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202291	12008-456-06-4226	INERAM
9	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202272	12008-456-06-4229	INERAM
10	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202278	12008-456-06-4227	INERAM
11	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202288	12008-456-06-4222	INERAM
12	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202295	12008-456-06-4223	INERAM
13	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB170216	12008-456-08-0262	INERAM
14	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB170274	12008-456-08-0263	INERAM
15	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202230	12008-456-08-0403	INERAM
16	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202236	12008-456-08-0408	INERAM
17	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202275	12008-456-08-0406	INERAM
18	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202276	12008-456-08-0402	INERAM
19	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202281	12008-456-08-0411	INERAM
20	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202285	12008-456-08-0409	INERAM
21	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202287	12008-456-08-0407	INERAM
22	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202290	12008-456-08-0400	INERAM
23	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202298	12008-456-08-0410	INERAM
24	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202219	12008-456-08-0401	INERAM
25	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202220	12008-456-08-0405	INERAM

26	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202227	12008-456-08-0404	INERAM
27	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202231	12008-456-08-0419	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
28	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202238	12008-456-08-0425	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
29	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202267	12008-456-08-0423	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
30	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202270	12008-456-08-0420	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
31	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202274	12008-456-08-0422	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
32	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202289	12008-456-08-0414	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
33	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202294	12008-456-08-0424	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
34	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202222	12008-456-08-0413	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
35	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202228	12008-456-08-0415	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
36	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202266	12008-456-08-0412	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
37	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202271	12008-456-08-0418	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
38	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202282	12008-456-08-0416	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
39	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202293	12008-456-08-0421	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
40	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202226	12008-456-08-0417	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
41	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202292	12008-456-06-4498	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
42	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202965	12008-456-06-4499	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
43	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202969	12008-456-06-4500	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
44	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202991	12008-456-06-4501	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
45	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202994	12008-456-06-4502	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

46	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202998	12008-456-06-4503	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
47	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB202999	12008-456-06-4504	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
48	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203001	12008-456-06-4505	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
49	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203002	12008-456-06-4506	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
50	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203003	12008-456-06-4507	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
51	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203004	12008-456-06-4508	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
52	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203005	12008-456-06-4509	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
53	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203006	12008-456-06-4510	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
54	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203007	12008-456-06-4511	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
55	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203009	12008-456-06-4512	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
56	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203010	12008-456-06-4513	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
57	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203011	12008-456-06-4514	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
58	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203012	12008-456-06-4515	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
59	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203013	12008-456-06-4516	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
60	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203016	12008-456-06-4517	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
61	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203017	12008-456-06-4518	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
62	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203018	12008-456-06-4519	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
63	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203019	12008-456-06-4520	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
64	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203020	12008-456-06-4521	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
65	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203021	12008-456-06-4522	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

66	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203022	12008-456-06-4523	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
67	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203023	12008-456-06-4524	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
68	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203366	12008-453-07-0791	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
69	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203375	12008-453-07-0792	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
70	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203450	12008-453-07-0793	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
71	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203459	12008-453-07-0794	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
72	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203487	12008-453-07-0795	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
73	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203505	12008-453-07-0796	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
74	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203508	12008-453-07-0797	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
75	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203512	12008-453-07-0798	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
76	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203516	12008-453-07-0799	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
77	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203519	12008-453-07-0800	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
78	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203872	12008-453-07-0811	HOSPITAL LAMBARE
79	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203876	12008-453-07-0812	HOSPITAL LAMBARE
80	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203878	12008-453-07-0813	HOSPITAL LAMBARE
81	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203884	12008-453-07-0814	HOSPITAL LAMBARE
82	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203904	12008-453-07-0815	HOSPITAL LAMBARE
83	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203936	12008-453-07-0816	HOSPITAL LAMBARE
84	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203951	12008-453-07-0817	10° RS ALTO PARANA
85	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203959	12008-453-07-0818	10° RS ALTO PARANA

86	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203963	12008-453-07-0819	10° RS ALTO PARANA
87	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203965	12008-453-07-0820	10° RS ALTO PARANA
88	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203966	12008-453-07-0821	10° RS ALTO PARANA
89	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203968	12008-453-07-0822	10° RS ALTO PARANA
90	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203969	12008-453-07-0823	10° RS ALTO PARANA
91	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203982	12008-453-07-0824	HOSPITAL LAMBARE
92	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203984	12008-453-07-0825	10° RS ALTO PARANA
93	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203989	12008-453-07-0826	HOSPITAL LAMBARE
94	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB204047	12008-453-07-0843	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
95	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB204092	12008-453-07-0844	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
96	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB204096	12008-453-07-0845	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
97	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB204099	12008-453-07-0846	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
98	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208643	12008-453-07-1821	INERAM
99	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB205846	12008-453-07-1856	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
100	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206152	12008-453-07-1840	HOSPITAL SAN JORGE
101	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206335	12008-453-07-1855	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
102	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206379	12008-453-07-1857	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
103	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206407	12008-453-07-1841	HOSPITAL SAN JORGE
104	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206622	12008-453-07-1818	INERAM
105	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206633	12008-453-07-1819	INERAM

106	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206645	12008-453-07-1820	INERAM
107	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207082	12008-453-07-1858	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
108	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206151	12008-453-07-1839	HOSPITAL SAN JORGE
109	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206180	12008-453-07-1804	1° RS CONCEPCION
110	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206842	12008-453-07-1848	HG LUQUE
111	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208320	12008-453-07-1829	HOSPITAL DE TRAUMA
112	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206579	12008-453-07-1822	HOSPITAL DE TRAUMA
113	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207476	12008-453-07-1823	HOSPITAL DE TRAUMA
114	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208631	12008-453-07-1827	HOSPITAL DE TRAUMA
115	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208491	12008-453-07-1824	HOSPITAL DE TRAUMA
116	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208518	12008-453-07-1826	HOSPITAL DE TRAUMA
117	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208514	12008-453-07-1825	HOSPITAL DE TRAUMA
118	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208688	12008-453-07-1828	HOSPITAL DE TRAUMA
119	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207044	12008-453-07-1847	HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES
120	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206544	12008-453-07-1844	HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES
121	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206902	12008-453-07-1849	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
122	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206689	12008-453-07-1845	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
123	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206953	12008-453-07-1846	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
124	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206503	12008-453-07-1842	8° RS MISIONES
125	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206888	12008-453-07-1850	HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES

126	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207004	12008-453-07-1843	8° RS MISIONES
127	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207658	12008-453-07-1851	HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES
128	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208635	12008-469-50-0012	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
129	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206907	12008-469-50-0016	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
130	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208511	12008-469-50-0015	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
131	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208633	12008-469-50-0011	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
132	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208689	12008-469-50-0013	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
133	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207143	12008-469-50-0014	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
134	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300242	12008-456-06-8006	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
135	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300585	12008-456-06-8021	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
136	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300392	12008-456-06-8019	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
137	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300085	12008-456-06-8018	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
138	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300371	12008-456-06-8011	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
139	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300411	12008-456-06-8013	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
140	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300251	12008-456-06-8007	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
141	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300133	12008-456-06-8003	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
142	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300409	12008-456-06-8020	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
143	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300468	12008-456-06-8015	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
144	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300253	12008-456-06-8009	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
145	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300413	12008-456-06-8014	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

146	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300483	12008-456-06-8017	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
147	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300252	12008-456-06-8008	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
148	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300352	12008-456-06-8010	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
149	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300481	12008-456-06-8016	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
150	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB204066	12008-456-06-8001	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
151	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206585	12008-456-06-8023	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
152	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206593	12008-456-06-8025	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
153	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206312	12008-456-06-8027	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
154	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206871	12008-456-06-8029	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
155	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206873	12008-456-06-8030	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
156	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206399	12008-456-06-7983	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
157	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206254	12008-456-06-8069	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
158	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206880	12008-456-06-8075	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
159	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206306	12008-456-06-8050	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
160	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206501	12008-456-06-7985	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
161	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB204087	12008-456-06-8002	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
162	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300182	12008-456-06-8004	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
163	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300220	12008-456-06-8005	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
164	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB300402	12008-456-06-8012	HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
165	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206252	12008-456-06-8068	HOSPITAL REGIONAL ENCARNACION

166	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206260	12008-456-06-8042	HOSPITAL REGIONAL ENCARNACION
167	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206741	12008-456-06-7996	HOSPITAL REGIONAL ENCARNACION
168	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206308	12008-456-06-8051	HOSPITAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
169	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206353	12008-456-06-8053	HOSPITAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
170	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206393	12008-456-06-7982	HOSPITAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
171	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206642	12008-456-06-7988	HOSPITAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
172	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206894	12008-456-06-8078	HOSPITAL BARRIO OBRERO
173	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206914	12008-456-06-8080	HOSPITAL BARRIO OBRERO
174	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206222	12008-456-06-8063	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
175	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206225	12008-456-06-8064	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
176	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206261	12008-456-06-8043	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
177	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206266	12008-456-06-8044	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
178	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206277	12008-456-06-8045	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
179	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206278	12008-456-06-8046	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
180	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206594	12008-456-06-7987	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
181	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206882	12008-456-06-8076	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
182	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206255	12008-456-06-8040	CENQUER
183	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206258	12008-456-06-8041	CENQUER
184	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206016	12008-456-06-8056	IMT
185	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206236	12008-456-06-8066	IMT

186	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206115	12008-456-06-8057	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
187	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206214	12008-456-06-8062	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
188	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206250	12008-456-06-8067	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
189	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206725	12008-456-06-7991	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
190	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206786	12008-456-06-7998	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
191	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206944	12008-456-06-8035	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
192	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206791	12008-456-06-8031	HOSPITAL SAN JORGE
193	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206294	12008-456-06-8047	HOSPITAL SAN JORGE
194	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206845	12008-456-06-8070	HOSPITAL SAN JORGE
195	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206854	12008-456-06-8072	HOSPITAL SAN JORGE
196	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206728	12008-456-06-7992	HG SAN PABLO
197	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206735	12008-456-06-7995	HG SAN PABLO
198	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206868	12008-456-06-8074	HG SAN PABLO
199	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207155	12008-456-06-8039	HG SAN PABLO
200	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206400	12008-456-06-7984	HOSPITAL DEL TRAUMA
201	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206743	12008-456-06-7997	HOSPITAL DEL TRAUMA
202	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206809	12008-456-06-8033	HOSPITAL DEL TRAUMA
203	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206912	12008-456-06-8079	HOSPITAL DEL TRAUMA
204	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206136	12008-456-06-8059	1° RS CONCEPCION
205	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206192	12008-456-06-8061	1° RS CONCEPCION

206	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206234	12008-456-06-8065	1° RS CONCEPCION
207	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206710	12008-456-06-7990	1° RS CONCEPCION
208	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206731	12008-456-06-7993	1° RS CONCEPCION
209	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206734	12008-456-06-7994	1° RS CONCEPCION
210	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206789	12008-456-06-7999	1° RS CONCEPCION
211	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206840	12008-456-06-8034	1° RS CONCEPCION
212	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206849	12008-456-06-8071	1° RS CONCEPCION
213	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206885	12008-456-06-8077	1° RS CONCEPCION
214	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206398	12008-456-06-8022	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
215	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206699	12008-456-06-8025	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
216	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206783	12008-456-06-8026	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
217	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206317	12008-456-06-8028	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
218	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206388	12008-456-06-7981	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
219	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207145	12008-456-06-8037	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
220	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206009	12008-456-06-8055	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
221	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206303	12008-456-06-8049	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
222	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206344	12008-456-06-8052	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
223	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206700	12008-456-06-7989	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
224	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206790	12008-456-06-8000	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
225	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206858	12008-456-06-8073	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE

226	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207108	12008-456-06-8036	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
227	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207149	12008-456-06-8038	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
228	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206116	12008-456-06-8058	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
229	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206142	12008-456-06-8060	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
230	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206355	12008-456-06-8054	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
231	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206581	12008-456-06-7986	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
232	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206800	12008-456-06-8032	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
233	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206298	12008-456-06-8048	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
234	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB160228	12008-453-07-1307	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
235	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206117	12008-453-07-1303	INERAM
236	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206111	12008-453-07-1302	5° RS CAAGUAZU
237	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB208684	12008-453-07-1305	5° RS CAAGUAZU
238	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB160207	12008-453-07-1306	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
239	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB207630	12008-453-07-1304	INERAM
240	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206747	12008-456-06-9278	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
241	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206931	12008-456-06-9279	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
242	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206934	12008-456-06-9280	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
243	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206937	12008-456-06-9281	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
244	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206964	12008-456-06-9282	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
245	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206363	12008-456-06-9283	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

246	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB203949	12008-456-06-9284	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
247	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206910	12008-456-06-9285	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
248	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206603	12008-456-06-9292	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
249	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206823	12008-456-06-9293	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
250	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206956	12008-456-06-9294	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
251	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206975	12008-456-06-9295	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
252	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206980	12008-456-06-9296	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
253	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206904	12008-456-06-9297	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
254	VENTILADOR PULMONAR	IMT / BELLA VISTA 1000	MB206593	12008-456-06-8024	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa. Debiendo ser remitido al correo direccion.biomedica@mspbs.gov.py en formato pdf el informe técnico, el protocolo y la orden de servicio.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente para posterior instalación donde se encuentra ubicado el equipo.

Luego del **Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos** solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: **Orden de servicio**, **Nota de Remisión** firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), **Informe Técnico** donde se detalla

los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

Debiendo ser remitido al correo direccion.biomedica@msp.gov.py en formato pdf el informe técnico, orden de servicio y nota de remisión si hubo provisión de repuesto.

En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad que será realizada vía correo institucional al correo proveído por el oferente en su oferta.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución donde se encuentra notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entrega

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el protocolo de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el mantenimiento preventivo hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Plazos de emisión de Órdenes de Servicio:

- La 1ra orden de servicio deberá ser emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.
- Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 50 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán según protocolo. Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, **que será indicado en la orden de Servicio**, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la Orden de Compra correspondiente.

2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 12 (doce) meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Así sucesivamente los demás eventos durante la duración del contrato.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 120 (ciento veinte) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 30 días corridos.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72 horas.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIO:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de servicio para la realización de los servicios que le fueron adjudicados en el presente llamado. En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s ordenes de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los repuestos se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Administrador del contrato elaborará el Acta de recepción definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Informe Técnico 1	Informe Técnico 1	Mantenimiento Preventivo: (de acuerdo al protocolo) El plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado a los 120 (ciento veinte) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.
Informe Técnico n 2	Informe Técnico 2	<p>Mantenimiento Correctivo con provisión de Repuestos : El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.</p> <p>Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72horas.</p>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 248 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Ad Referendum y Plurianual, de los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027**. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirosi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 (0.20 + 0.80 * S)$$

S0

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

